Firmado digitalmente: LA TORRE Y JIMENEZ JORGE ARTURO FIR 33430668 hard
Cargo: Director ejecutivo
Soy autor del documento
Fecha: 19/05/2025 16:56:10

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 19 de mayo de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA 000209-2025-G.R.AMAZONAS/DE

VISTO:

El INFORME N.º 000110-2025-G.R.AMAZONAS/ODP, de fecha 12 de mayo de 2025; PROVEIDO N° 004680-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Mediante Resolución Directoral N.º 005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

V°B° Jefe planeamiento y pre
Firmado digitalmente: GUABLOCHO ROJAS JHON DARLY

La Directiva citada en el numeral anterior, en su artículo 4 establece que: 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Ofi cina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Ofi cina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

V°B° Jefe asesoría jurídica
Firmado digitalmente: GARCIA VALDEZ EDWIN

V°B° Director de administración
Firmado digitalmente: RODRIGUEZ VIDAL Santos Orestes FAU 20437350801 soft

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OW89HIC**

Mediante INFORME N.º 000110-2025-G.R.AMAZONAS/ODP, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, solicita se conforme la comisión del Equipo de Trabajo de la Programación Multianual 2026-2028; por lo que, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, los demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR. Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Conformar la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2026-2028** del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	PERSONAL	DNI	CARGO
01	Ing. Jhon Darly Guablocho Rojas	44668537	Presidente
02	Lic. Cecilia Milagros Reyna Vilca	42966912	Miembro 1
03	Lic. Saby Saray Mendoza Pingus	48414231	Miembro 2
04	Lic. Lenny Huamán Vilca	45029277	Miembro 3

Artículo 2.- La comisión informará las acciones, avances, coordinaciones y gestiones que realicen en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

V°B° Jefe asesoriajuridica
Firmado digitalmente: GARCIA VALDEZ EDVIN

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes y órganos internos de esta Entidad, para los fines administrativos y legales que resulten pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OW89HIC**